



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**, representada legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **JC3-14191**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de noviembre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 132819**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión de obligaciones del Contrato de Concesión Minero No. **JC3-14191** para la exploración Técnica y explotación Económica de una **MINA DE MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS** ubicada en jurisdicción del municipio de **SONSON**, Antioquia, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de febrero de 2013, con el Código N° **JC3-14191**, cuyo titular es La sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**, identificada con Nit 830.127.076-7, Representada Legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, a partir del 27 de febrero de 2014 hasta el 27 de febrero de 2015, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las actividades de explotación.---**PARÁGRAFO:** En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 28 de febrero de 2015.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** al titular minero para cancele la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SESIS PESOS M/L (\$ 26.856.000), por el saldo de canon superficiario y los interese generados hasta la fecha del Estudio Técnico N° 001016 del 23 de octubre de 2014, advirtiendo que los interese moratorios se continúan generando hasta el pago total de lo adeudado, correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, para lo cual se concederá un termino de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar el desistimiento tácito de la renuncia al título minero presentada, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico N° 001016 del 23 de octubre de 2014---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular minero para que aclare, corrija o modifica el FBM Anual correspondiente al año 2013, para lo cual se concederá un termino de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, so pena de declarar el desistimiento tácito de la renuncia al título minero presentada, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

Nº 001016 del 23 de octubre de 2014.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental No. 01 DL016983, suscrita con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., CONFIANZA, con vigencia desde el 07/02/2014 hasta el 06/02/2015 y por un valor asegurado de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$4'333.860,00), y que cubre la segunda anualidad de la Etapa de Exploración, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico Nº 001016 del 23 de octubre de 2014.---**ARTICULO SEXTO: APROBAR** los FBM semestrales de los años 2013 y 2014, ya que se consideraron TÉCNICAMENTE ACEPTABLES, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el Concepto Técnico Nº 001016 del 23 de octubre de 2014.--**ARTÍCULO SEPTIMO: ENVIAR** copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería –ANM- para su respectiva anotación en el Registro Minero Nacional--**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

23 DIC. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

31 DIC. 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015